# Manual de Uso de Determinaciones de Oficio en SIAT

En SIAT los para los recursos autoliquidables puede configurarse el módulo para la presentación de declaración jurada y determinación de deuda.

Para casos de determinación de oficio por parte de la administración municipal/estatal se cuenta con un tipo especial de declaración jurada que se accede desde un botón particular y configura desde en la administración del recurso junto a las declaraciones juradas para el contribuyente.

En esta sección se revisará la funcionalidad de determinación de oficio, marcando las diferencias con la declaración jurada pero sin entrar en el mismo nivel de detalles.

Para conocer en detalle el uso de las declaraciones juradas, ver Manual de Uso de las Declaraciones Juradas en SIAT

## Ingreso a la DDJJ

Para acceder a la determinación de oficio de un periodo desde la gestión de cuenta y por fuera de una Orden de Control fiscal se deberá seleccionar una deuda del periodo que se desee declarar y seleccionar el botón de "Determinación de Oficio".

Esta funcionalidad se accede desde la "Gestión de Cuenta", sólo para casos de recursos autoliquidables que permitan la determinación de oficio.

## Carga de Bases Imponibles y otros datos

La primer pantalla es igual a la de la declaración jurada sólo que el tipo de DDJJ es "Oficio".

Además si en la configuración de atributos a solicitar se marcaron algunos para que sólo se pidan en la determinación de oficio estos podrán y/o deberán completarse.

#### Determinación de Oficio Permite realizar una Determinación de Oficio para el período seleccionado. Cuenta:123743 Recurso: Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Titular: Cuit: Periodo Fiscal: 8/2015 Tipo: Oficio Fecha de Presentación: 27/01/2016 Fecha de Vencimiento: 15/09/2015 Otros Conceptos a Declarar Filtro: ▼ Agregar Seleccionar... Cantidad de Personal: Notificada: Calcula multa por Omisión automáticamente: • Seleccionar... Multa Omisión deber formal (%): Multa Defraudación fiscal (%): Tipo de Presentación: • Seleccionar... Tipo de Monto: Seleccionar... (\*) Derecho de Ocupación de la vía pública: Ocupación de la vía pública, subsuelo y espacio aéreo: • (\*) Derecho de Publicidad: Publicidad o propaganda efectuada en la vía pública (carteles, afiches, altavoces, No Base Concepto Alícuota Cantidad Unidad Total Imponible 511919 - Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p. 4 \$ 0.00 631000 - Servicios de manipulación de carga 1.2 \$ 0.00

Algunos de estos atributos podrían utilizarse para la aplicación adicional de multas u otros motivos en el programa de cálculo.

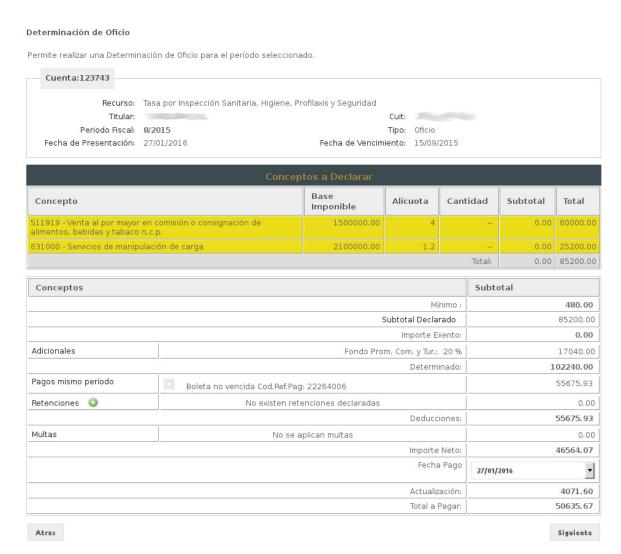
0.00

Respecto a las bases el funcionamiento es igual a la DDJJ y se deberán registrar las bases completas.



## Importe determinado, adicionales y deducciones

El programa de cálculo podrá tener alguna sección o particularidad para este tipo de DDJJ o aplicar el cálculo sin diferencias.



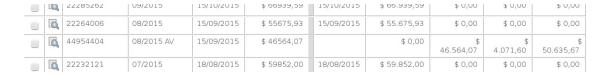
Toda deuda determinada por DDJJ, esté o no paga se considerará como "Pagos del Mismo Periodo" a fines de que la deuda de ajuste a crear sea sólo por la diferencia.

### Impacto sobre la deuda y la cuenta corriente

El efecto sobre la deuda/periodo al procesar la determinación es siempre crear un registro de deuda de la clasificación indicada en el recurso para las determinaciones de oficio. Recomendamos utilizar alguna clasificación que haga referencia a este tipo de acción o por ejemplo: "Ajuste Fiscal", "Ajuste Verificado", "Oficio", etc.



En la cuenta corriente se observará un nuevo registro sin modificar el valor de la deuda original o por diferencia generada en DDJJ.



El caso referido al comienzo de determinación de ajustes a través de Ordenes de Controles Fiscal puede consultarse en el manual correspondiente. En el mismo se realiza a través de una Declaración Jurada Masiva de tipo Oficio para los periodos involucrados en la OCF.

Para realizar la configuración del modulo de DDJJ y la sección correspondiente a la determinación de oficio, ver Configuración de Declaración Jurada para Tributos Autoliquidables